

El artículo 159 de la Ley 12/2019, de 10 de julio, de educación, prevé que los municipios participarán en las funciones que corresponde a la Administración de la Generalitat en los diferentes aspectos del sistema educativo.

El 8 de octubre de 2021, la Administración de la Generalidad de Cataluña, mediante el departamento de Educación, la Fundación Jaume Bofill y la Universidad Autónoma de Barcelona, mediante el Instituto de Ciencias de la Educación firmaron un convenio marco de colaboración para llevar a cabo el programa Magnet Alianzas para el éxito educativo con el objetivo de promover el éxito educativo y una composición social equilibrada en los centros que participan. Este convenio está vigente desde el 8 de octubre de 2021 y hasta el 31 de julio de 2025.

El programa "Magnet. Alianzas para el éxito educativo" promueve la innovación en los centros educativos mediante el desarrollo de proyectos en alianza con instituciones culturales y científicas de referencia. Las instituciones que participan son instituciones de excelencia en un campo de conocimiento específico (ciencia, tecnología, arte, comunicación audiovisual, etc.) que tiene un compromiso educativo con la sociedad y una gran capacidad de transferir innovación y conocimiento.

El Área de Educación del Ayuntamiento de Reus tiene entre sus objetivos impulsar acciones encaminadas a fomentar la escolaridad equilibrada en el municipio como son el Estudio sobre la Escolarización Equilibrada, la adhesión al Pacto contra la Segregación Escolar y el 'Alianza Educación 360.

Mediante resolución núm. 2021022901 de fecha 14 de diciembre de 2021, se aprobó el protocolo entre el Ayuntamiento de Reus, el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña, la Fundación Jaume Bofill y la institución Centro de Lectura de Reus para desarrollar el programa «Magnet. Alianzas para el éxito educativo» en la escuela Rubió i Ors. Este protocolo produce efectos desde el 17 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de junio de 2025. El proyecto de la Escuela Rubió y Ors de Reus en alianza con el Centro de Lectura, lleva por lema «Rubió i Ors, el art de tejer caminos. Aprendemos a través de las artes».

El protocolo mencionado en el antecedente anterior establece como compromiso del Ayuntamiento acompañar el proyecto Magnet a la escuela Rubió i Ors durante cuatro cursos, a partir del curso 2021-2022 y colaborar en los costes directos del proyecto en los aspectos siguientes: encargo al formador del programa, edición de materiales de difusión, soporte a la mejora de los canales de comunicación del centro, recursos materiales para el desarrollo del proyecto, otros recursos como desplazamientos.

La Fundació Jaume Bofill presentó una solicitud de subvención el día 15 de marzo de 2023, con registro de entrada núm. 2023030757, para pedir la colaboración del ayuntamiento de Reus en los costes directos del programa Magnet. Alianzas por el éxito educativo» en la escuela Rubió i Ors para el curso escolar 2022-2023.

Visto el informe técnico de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por los servicios técnicos de Educación, en el que se pone de manifiesto la voluntad de otorgar una subvención en régimen de concesión directa a la Fundació Jaume Bofill por importe de 5.000 ,00 € para colaborar en los costes del curso 2022-2023 del programa Magnet. Alianzas por el éxito educativo» en la escuela Rubió i Ors con cargo a la aplicación presupuestaria 30919-32000-489 del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2023, ya que se aprecia un interés público y social en el proyecto . El Programa Magnet tiene como objetivo comunes: promover el éxito académico de los alumnos, incrementar el prestigio del centro en su entorno y conseguir una composición social equilibrada en

los centros educativos participantes. En el expediente queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Visto el informe técnico complementario de fecha 5 de abril de 2023, emitido por los servicios técnicos de Educación, en el que se informa favorablemente sobre el anticipo del pago del 75% del importe concedido, 3.750,00 €, en concepto de anticipo previo a la justificación para que la escuela Rubió i Ors pueda hacer frente al pago de los gastos ya ejecutados previstos desde el 1 de septiembre de 2022 relativas a las actuaciones del curso escolar 2022-2023 correspondientes a formación, comunicación estratégica y recursos materiales para el desarrollo del proyecto.

Visto el informe de fiscalización previa, de fecha 12 de abril de 2023, de acuerdo con el arte. 13 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Dado que el Ayuntamiento de Reus no tiene, actualmente, ninguna convocatoria abierta de subvenciones en las que se pueda incluir la actividad que se pretende fomentar en este supuesto.

Dado que la normativa reguladora de subvenciones (y de forma específica, el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y los preceptos concordantes del Real Decreto 887/2006), de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley) posibilitan a las Administraciones Públicas la concesión de subvenciones en régimen de concesión directa, si concurren determinadas circunstancias de interés público y social.

Visto lo que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/9/2010 .

He resuelto:

PRIMERO- Conceder una subvención en régimen de concesión directa a la Fundación Jaume Bofill, con CIF G08241036, con la finalidad de colaborar en los costes directos del programa «Magnet. Alianzas para el éxito educativo» en la escuela Rubió i Ors, curso escolar 2022-23, por un importe de 5.000,00 € y autorizar el gasto por el mismo importe con cargo a la aplicación presupuestaria 30919-32000-489 del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2023.

SEGUNDO.- La presente resolución actúa como Bases reguladoras, al no formalizarse convenio de colaboración.

TERCERO.- La Fundación Jaume Bofill deberá aportar la siguiente documentación para justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la concesión de subvenciones:

- una memoria de la actividad realizada con cargo a la subvención y su balance.
- la justificación documental de la difusión hecha de la financiación municipal.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y pago. También se relacionarán los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia. El órgano concedente comprobará mediante técnicas de muestreo, los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención

Esta documentación deberá presentarse en el Ayuntamiento de Reus antes del 3 de octubre de 2023.

El pago de la subvención se llevará a cabo en dos fases: la primera, del 75% del importe concedido, 3.750 €, en concepto de anticipo previo a la justificación y el segundo, una vez se presente la liquidación final y quede justificada según las condiciones establecidas.

Queda acreditado en el expediente que la Fundación Jaume Bofill se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

CUARTO.- Aprobar el reconocimiento de la obligación de 3.750,00 € en concepto de anticipo previo a la justificación a la Fundación Jaume Bofill y proceder al pago en la c/c ES67 2100 3368 2322 0000 8094.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Reus expresa que la subvención concedida es compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad, con el límite de que el importe del total de ingresos de cualquier naturaleza, de subvenciones o ayudas concedidas supere aislada o conjuntamente el coste íntegro del proyecto a desarrollar, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. A tal efecto, la Fundació Jaume Bofill, se obliga a comunicar al Ayuntamiento de Reus la percepción de cualquier otra subvención o ayuda, con mención a la entidad concedente y el importe concedido.

SEXTO.- Considerando el intenso grado de colaboración con la Fundació Jaume Bofill y la naturaleza de la entidad beneficiaria, no se exige a la citada entidad la prestación de ningún tipo de garantía para hacer efectivo el pago previo a la justificación global de la actividad subvencionada.

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria, si no cumple los requisitos para ser beneficiaria de subvenciones o no justifica en los términos previstos la subvención concedida, podrá verse revocada la subvención concedida, previa tramitación del correspondiente expediente.

OCTAVO.- Notificar esta resolución a la Fundación Jaume Bofill, a los efectos oportunos.

NOVENO.-Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

No obstante, con carácter potestativo puede interponer recurso previo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

El concejal delegado del Área de Educación
delegación de

El secretario general, por

firma

El jefe de servicio de Asesoría jurídica
Daniel
Josep Alberich Forns

Recasens

Salvador